



1 AGO 2016

VISTO:

El Expediente 37928/16 mediante el cual el señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Jorge Edmundo Barbará, eleva la propuesta efectuada por la Dra. Graciela Erramouspe de Pilnik en relación a la realización de las Jornadas *“Periodismo, Justicia y Poder”*, organizado por esa Secretaria, a dictarse los días jueves 18, 24 y 25 de Agosto, 1º y 14 de Setiembre del corriente año, en el horario de 16 a 20.00 hs en el salón Vélez Sarsfield de esta Facultad.

Y CONSIDERANDO:

Que los fundamentos expresados, los objetivos planteados, la carga horaria, la organización y dinámica del evento y la estatura y características de los disertantes que participarán del mismo, ameritan su aprobación.

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de aranceles abonarán los asistentes.

Que las inscripciones se realizarán por Contaduría de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales en relación a la aprobación de las Jornadas *“Periodismo, Justicia y Poder”*

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización de las Jornadas *“Periodismo, Justicia y Poder”*, organizado por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, con la

dirección de la Dra. Graciela Erramouspe de Pilnik, a realizarse los días **18, 24 y 25 de Agosto, 1º y 14 de Setiembre** del corriente de 16 a 20 hs.

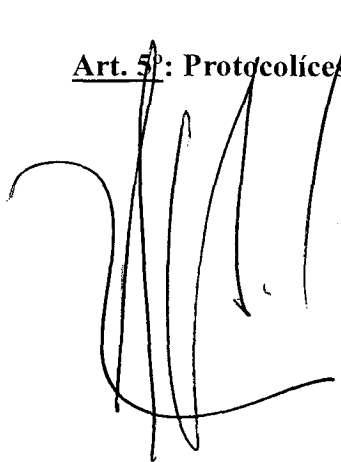
Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes por Contaduría de la Facultad de Derecho, fijando el arancel de acuerdo a las siguientes categorías:

- Asistentes en general: Pesos quinientos (\$ 500,00).
- Alumnos de la UNC: Pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00).

Art. 3º: Autorizar un total de gastos de Pesos quince mil trescientos (\$ 15.300,00) de acuerdo al detalle de erogaciones previstas en la propuesta.

Art. 4º: Encomendar a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Disertantes y Directora.

Art. 5º: Protocolicése, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.



DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°

1977

ES COPIA DE